

Can Mariano, calle Antoni Durán, número 13. Casa entre medianeras de dos plantas y cubierta a dos vertientes.

Palma de Mallorca, 1 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca, Damià Pons i Pons.

18487 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1997, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble de Can Sabater (Binissaleu).

Atendiendo al acuerdo de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca, en sesión del día 15 de abril de 1996, relativo a la incoación de expediente de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble de Can Sabater, calle Bonaire, número 25, del término municipal de Binissaleu, y según el plano de delimitación que figura en el expediente;

Considerando que se han llevado a cabo los trámites preceptivos y previstos para la incoación e instrucción del expediente de referencia para efectuar la declaración,

En virtud de lo que dispone la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, desarrollo parcial de la mencionada Ley; el Decreto autonómico 94/1991, de 31 de octubre, sobre el procedimiento, y la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los Consells Insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción socio-cultural, de animación socio-cultural, de depósito legal de libros y deportes, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca, de 25 de enero de 1995, modificado por acuerdos de Pleno de 9 de marzo, 17 y 31 de julio y 18 de diciembre de 1995, sobre el órgano competente para la resolución de este expediente de declaración de bien de interés cultural, y a propuesta de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca, el Pleno del Consell Insular de Mallorca acuerda, en la sesión de fecha 2 de junio de 1997, lo siguiente:

I. Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble conocido como «Can Sabater», del término municipal de Binissaleu, según la delimitación descrita en el anexo y plano que figura en el expediente.

Esta declaración comprende los bienes muebles que se relacionan en el punto II del anexo del presente acuerdo.

II. Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la normativa que la desarrolla.

III. Este acuerdo se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», y se tiene que inscribir en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural. Asimismo, se tiene que comunicar este acuerdo al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su inscripción.

IV. Esta declaración se tiene que comunicar al Ayuntamiento de Binissaleu, que tendrá que darle publicidad mediante el tablón de anuncios para su general conocimiento.

V. Asimismo, y dada la condición de monumento histórico, el Consell Insular de Mallorca, instará de oficio la inscripción de esta declaración en el Registro de la Propiedad.

ANEXO

La importancia de Llorenç Villalonga i Pons (1897-1980) para la historia de la literatura catalana es innegable, no tan solo desde una perspectiva estrictamente literaria, sino también para destacar todo un seguimiento de valores históricos sociales y tradicionales de Mallorca en su tiempo.

Sus estancias en «Can Sabater» (Binissaleu) son de singular relevancia en el conjunto de su producción, tal como se señala en sus biografías y estudios críticos publicados sobre el autor. Obras como «Bearn», «El Lladoner de la Clastra», etc., tienen su mundo imaginario en el mundo real de este pueblo. Su presencia se pone de manifiesto en el marco social y geográfico detallado por el autor, y también algunos ambientes descritos en sus novelas son estancias concretas de la casa.

Desde el punto de vista arquitectónico hay que destacar principalmente que constituye un claro ejemplo de construcción tradicional, conservando elementos propios, al mismo tiempo que permite ver las diferentes modificaciones hechas a lo largo de los siglos, que en otras construcciones ya no se pueden apreciar.

La conservación de la casa es importante para recuperar los escenarios y contextos donde uno de los autores más importantes de la Mallorca del siglo XX, realizó su obra, así como para dinamizar una línea museográfica destinada a destacar de manera monográfica la importancia de determinados personajes de nuestra cultura.

1. Descripción: El conjunto consta de la edificación principal y vivienda complementaria con clara voluntad rústica, empezada a construir en el siglo XVI y con diversas intervenciones posteriores. Edificación de tres crujías, de planta baja y piso en la primera, y con el añadido de un porche, la central y la última, y con una serie de edificaciones anexas como son un pequeño cuerpo añadido a la fachada que da paso a un pequeño patio de labor y un celler antiguo. Asimismo, continuando con el eje principal del inmueble hay un pequeño patio de paso hacia el huerto-jardín.

2. Relación de bienes muebles comprendidos en la declaración:

Escritorio: 70 x 160 x 90 centímetros. Caoba. Siglo XX.

Silla: 87 x 58 centímetros. Caoba. Siglo XX.

Lámpara eléctrica: 48 centímetros. Tulipa de cristal verde y pie latón dorado con madera estriada, siglo XX, primera mitad. Estilo art-decò.

Escultura de Remigia Caubet González: Busto de Llorenç Villalonga. Bronza. 27 centímetros, año 1967, firmado detrás, Remigia Caubet 1967.

Pintura de Pau Lluís Fornés Isern: Retrato de Llorenç Villalonga. Mixto sobre tela, 90 x 78, año 1981, firmado en el ángulo inferior derecho. Fornés 81. Retrato de medio cuerpo de Villalonga. Ángulo superior izquierdo anagrama con el lema «Dhey's Je voudrais tout dire», 1789. Al fondo objetos de cristal.

Pintura anónima (atribuida a Llorenç Villalonga): Figura a caballo, aceite sobre tela, 144 x 160 centímetros, siglo XX, caballero con escudo y armas, al fondo, una ciudad amurallada.

Pintura anónima (atribuida a Llorenç Villalonga): Paisaje con figuras, aceite sobre tela, 144 x 160 centímetros, siglo XX. Grupo de figuras vestidas de época, comiendo en el campo.

Pintura anónima (atribuida a Llorenç Villalonga): Paisaje con figuras, aceite sobre tela, 155 x 171 centímetros, siglo XX. Grupo de figuras en el campo con el mar en el fondo.

Palma de Mallorca, 7 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca, Damià Pons i Pons.